



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho comisorio
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Ulloa y Chaparro Limitada, Oliverio Ulloa Forero y. Graciela Chaparro Amaya
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00666 00
Decisión:	Ordena subcomisionar

De acuerdo con el despacho comisorio allegado por parte del Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, para el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40026298, denunciado como de propiedad de los demandados y teniendo en cuenta que se cumple las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE BOSA para celebrar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40026298, denunciado como de propiedad de los demandados.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local referida, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe la comisión, se remitan las diligencias directamente al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 103

Bogotá, 22 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17eb64552adcb0c1c9b66d977565b9556bf4876107c06fe136af8672a65a49c**
Documento generado en 21/07/2022 02:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>